

PROCESO ELECTORAL: CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2024-2025

**JUNTA ELECTORAL DEL
CENTRO EDUCATIVO:**

IES LA ISLETA

CÓDIGO:

35003332

**ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS COMO MIEMBROS
DEL CONSEJO ESCOLAR**

| |
|--|
| Margen que se cita: |
| Presidente/Presidenta: |
| D./D. ^a Eduardo Trujillo Hernández |
| Vocal: |
| D./D. ^a Elena Esther Trujillo Alberto |
| Secretario/Secretaria: |
| D./D. ^a María Luisa Galván Sanatana |

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 13:30 horas del día 15 de noviembre de 2024, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del centro que se citan al margen, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Proclamación de las personas candidatas electas.

Tras el escrutinio realizado por las mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas y de acuerdo con lo dispuesto⁽¹⁾, esta Junta Electoral proclama como candidatos electos y miembros del Consejo Escolar del centro a los siguientes:

1.1. Representantes del profesorado:

| | |
|--|--|
| D./D. ^a Juan Tomás Herrera González | D./D. ^a José Luis López Oreja |
| D./D. ^a Marta Ortiz Úcar | D./D. ^a |
| D./D. ^a | D./D. ^a |

1.2. Representantes de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado:

| | |
|--|---|
| D./D. ^a Davinia Marrero Medina | D./D. ^a Verónica Sánchez Humanes |
| D./D. ^a María Priscila Sosa Santana | D./D. ^a |

Representante por candidatura diferenciada

| | |
|--|------------------------|
| D./D. ^a Yainey Domínguez Valdés | Asociación AMPA |
|--|------------------------|

⁽¹⁾ Artículo 33 de la Orden 12 de mayo de 2016, por la que se regulan la composición y el procedimiento para la constitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.3. Representantes del alumnado:

D./D.^a D./D.^a

D./D.^a D./D.^a

Representante por candidatura diferenciada

D./D.^a **Asociación**

1.4. Representante del personal de administración y servicios:

D./D.^a

2. Reclamaciones.

Contra la presente resolución de esta Junta se podrá reclamar hasta el día de de , según se establece en la convocatoria, ante el Director Territorial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Y sin más asuntos que tratar, el presidente/la presidenta levanta la sesión a las horas del día de la fecha indicada, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como secretario/secretaria, doy fe.

V.º B.º
El presidente/la presidenta de la Junta Electoral

D./D.^a

El secretario/la secretaria de la Junta Electoral

D./D.^a

Vocal

D./D.^a

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.**
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>